

**Decreto GJ. N° 226**  
**PRORROGANSE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2011.

**VISTO:**

La convocatoria a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, mediante Decreto G.yj. N° 130/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto se ha dispuesto habilitar la convocatoria a Sesiones Extraordinarias desde el día 21 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2011.

Que debido a la naturaleza de los proyectos a tratar, los que se encuentran relacionados con las acciones de Gobierno, resulta necesario prorrogar el período de las mismas en la Legislatura de la Provincia.

Que conforme a las facultades conferidas por los artículos 91°, 92° y 149° inc. 7°) de la Constitución Provincial, por lo que resulta oportuno y conveniente disponer la pertinente prórroga.

**Por ello;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°. Prorróganse hasta el 13 de Abril de 2011, las Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia, oportunamente convocadas.

ARTICULO 2°. Con nota de estilo remítase copia autenticada del presente Instrumento a ambas Cámaras Legislativas.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:46:02

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa